

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL LIBANO TOLIMA  
Libano, veinte de diciembre del año dos mil veinte.

Visto el memorial ~~allegado~~ (por la) parte activa dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por FARITH GISSEL SILVA GÓMEZ en contra de LUIS EDUARDO SIERRA MORALES, radicación 73-411-3184-001-2018-00249-00, en donde solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso: Embargo mensual de la suma de \$200.000,00 pesos m/cte y el 20% de las mesadas pensionales adicionales y 20% de las cesantías. Revisado el expediente, se encuentra que el demandado, desde el mes de octubre de 2020 CASUR le reconoce su estatus de pensionado de la policía y que a la fecha se viene descontando de su mesada pensional la cuota alimentaria decretada dentro del proceso de Alimentos 73411318400120140011200, lo que garantiza el pago de la cuota alimentaria a favor de su hija LAURA SOFÍA SIERRA SILVA. En mérito de lo anterior, este Juzgado RESUELVE:

1º. OFICIAR al JEFE DE NOVEDADES DE NÓMINA de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO POLICIA NACIONAL -CASUR-, ubicada en Carrera 7 N° 12B - 58 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico institucional: **embargos@casur.gov.co** y **judiciales@casur.gov.co**, para que de manera inmediata LEVANTE LAS MEDIDAS DE EMBARGO sobre la mesada pensional y las mesadas adicionales que percibe el demandado, LUIS EDUARDO SIERRA MORALES quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 93.297.395, **UNICAMENTE** en lo referente al presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por FARITH GISSEL SILVA GÓMEZ en contra de LUIS EDUARDO SIERRA MORALES, radicación 73-411-3184-001-2018-00249-00. Medida registrada por ustedes desde el mes de octubre de 2020 y confirmada a este Juzgado mediante el memorial radicado: 202035000196991 Id 599308 del 07 de octubre de 2020.

2º. OFICIAR a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA -CAJAHONOR-, ubicada en la carrera 54 N° 26 - 54 CAN de la ciudad e Bogotá D.C., correo electrónico institucional: **notificaciones.judiciales@cajahonor.gov.co**, informándole que a partir de la fecha se ORDENA EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE EMBRAGO del 20% sobre la totalidad de los conceptos de cesantías del demandado, LUIS EDUARDO SIERRA MORALES quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 93.297.395, **UNICAMENTE** en lo referente al presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por FARITH GISSEL SILVA GÓMEZ en contra de LUIS EDUARDO SIERRA MORALES, radicación 73-411-3184-001-2018-00249-00. Medida registrada por ustedes desde el mes de enero de 2019 y confirmada a este Juzgado mediante los memoriales radicado: 03-01-20190201003616 del 01 de febrero de 2019 y radicado: 03-01-20190306009101 del 06 de marzo de 2019.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

  
JOHN-JAIRO PINZÓN MONTOYA.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
LIBANO - TOLIMA

Libano, DCBRE. 21 DEL 2021

NOTIFICO LA PROVIDENCIA  
ANTERIOR POR ESTADO N°. 149

Inhábil \_\_\_\_\_ Feriado \_\_\_\_\_

El Secretario,



JORGE LEONARDO SARMIENTO ZULUAGA